



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Clementi - Bruno

VISTO:

El **EX-2023-00903727- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Giuliana CLEMENTI DNI 43.368.489., solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 0687, del Libro E2023 de fecha 05/07/2023, respecto de la asignatura (05-00130) DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 5, IF-2023-00932249-UNC-SAC#FD**, la *Prof. Pilar Rodríguez Del Pozo de la Asignatura Derecho Concursal y Cambiario, manifiesta que: "...Por un error de tipo material en el Acta de examen de Alumnos Promocionales que lleva el número 00687, incurrí en un error al consignar la nota de una alumna. Se trata de la nota de Giulana CLEMENTI, DNI 43.368489. En el acta consigné un 7 (siete) y debí haber puesto 8 (ocho), que es la nota que realmente obtuvo"*

Posteriormente en **N° de orden 8 IF-2023-00957247-UNC-SAC#FD**, ante la incorporación de la libreta firmada de la alumna, Bruno, Aldana DNI 41.482.137, con firma inserta en **N° de orden 7 IF-2023-00942070-UNC-SAC#FD** quien figura en el acta de examen en el renglón superior de la alumna Clementi, la docente manifiesta nuevamente: *"De mi mayor consideración: Reconozco la firma como mía SI corresponde la rectificación de la nota. Atte."*

Que se incorpora copia del acta en **N° de orden 6, IF-2023-00932232-UNC-SAC#FD**.

Que en **N° de orden 9, IF-2023-01040964-UNC-SAC#FD**, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya la calificación de 8 (ocho) obtenida por la alumna, Giuliana CLEMENTI y 7 (siete) por la alumna Aldana BRUNO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del acta de alumnos promocionales N° 00687 del Libro E2023 con fecha de 05 de julio de 2023, del período lectivo del 1° semestre del ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00130) DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO, reemplazando, en consecuencia la calificación 7 (siete), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **Giulana CLEMENTI DNI 43.368.489 Mat. 43.368.489** por la calificación de **8 (ocho)**, y la nota de 8 (ocho) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **Aldana BRUNO DNI 41.482.137 Mat. 41.482.137** por la correspondiente calificación de **7 (siete)**. mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.